

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 31
Fecha: 3.10.2012

Asunto:
INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID SOBRE LA TASA DE VADO
(Efectos de las Sentencias del T. Supremo)

Estimado asociado:

Como continuación de las circulares FISCAL Nº 8 (27.3.2012) y FISCAL Nº 10 (3.4.2012), acerca de las Sentencias del Tribunal Supremo que anulaban la tasa de vado del Ayuntamiento de Madrid, le comunicamos que el Ayuntamiento ha incluido en su página web la siguiente información que se reproduce de forma extractada, a continuación:

A. Tasa de Paso de vehículos ejercicio 2012

Con motivo de la declaración de nulidad de la modificación de la fórmula de cálculo de la Tasa por aprovechamiento del dominio público local con pasos de vehículos (quedando afectados los ejercicios 2006-2012), se ha procedido a dejar sin efecto la Matrícula (emisión de recibos) relativa al año 2012.

En lugar del recibo habitual, los contribuyentes recibirán por correo certificado con acuse de recibo, una carta explicativa y un abonaré con la liquidación de la tasa para el ejercicio 2012. Tampoco se realizará el cargo en cuenta a los contribuyentes que lo tengan domiciliado.

La liquidación se realiza conforme a la Ordenanza Fiscal vigente con anterioridad a la modificación anulada (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, aprobada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid **de 9 de octubre de 2001** y publicada en el BOCM del 22.11.2001) y establece los siguientes elementos tributarios a tener en cuenta para el cálculo:

1. Tarifa aplicable por cada metro lineal o fracción en función de la categoría vial.
2. Longitud del paso de vehículos, que será:
 - a. La longitud en metros lineales del rebaje del bordillo de la acera.
 - b. La longitud en metros lineales de la entrada, incrementada en un metro a cada lado, cuando no exista rebaje.

La cuota será el resultado de multiplicar la longitud por la tarifa, establecida en función de la categoría de la calle.

Ref.: FISCAL Nº 31

Fecha: 3.10.2012

B. Tasa de Paso de vehículos ejercicios anteriores (2006 a 2011)

En cuanto a los ejercicios anteriores a 2012 afectados por las Sentencias que declaran la nulidad de la fórmula de cálculo de la tasa, es decir, ejercicios 2006 a 2011: **los contribuyentes sólo tiene derecho a devolución** (o en su caso anulación de las liquidaciones que pudieran tener impagadas, en apremio u otros estados) **de aquellas liquidaciones que no hubieran adquirido firmeza.**

a) **No han adquirido firmeza** las siguientes liquidaciones:

- I. Las que fueron recurridas en vía administrativa (recurso de reposición y reclamación económico-administrativa) en tiempo y forma en su momento y todavía están pendientes de resolverse el recurso.
- II. Las que fueron recurridas en vía administrativa (recurso de reposición y reclamación económico-administrativa) en tiempo y forma, se resolvió el citado recurso y, contra dicha resolución, se interpuso recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, permaneciendo aún por resolver el recurso contencioso-administrativo. En caso de no haberse interpuesto en su momento recurso contencioso-administrativo, las liquidaciones devinieron firmes.

b) **Sí han adquirido firmeza** y, en consecuencia, no cabe su revisión:

- I. Las liquidaciones contra las que no se interpuso en su momento recurso administrativo en tiempo y forma.
- II. Las liquidaciones contra las que se interpuso recurso administrativo y, habiéndose resuelto el mismo, no fueron recurridas en vía contencioso-administrativa.

c) Las liquidaciones recurridas en vía contencioso-administrativa sobre las que se haya resuelto ya el citado recurso, quedarán al resultado de la sentencia.

En todo caso, **las liquidaciones que se anulen, serán sustituidas por nuevas liquidaciones conforme a la fórmula de cálculo anterior a la modificación anulada.**

Puede consultar el texto completo de la nota informativa en el Portal del Contribuyente de la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos